**ACTA NÚMERO VEINTISIETE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día veinticuatro de julio del año dos mil veinte. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Laínez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO**: lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría**. PUNTO SEIS:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa**. PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha seis de julio del año dos mil veinte; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO**: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Municipalidad, informando al respecto que el lunes veinte de julio del presente año, se iniciaron los proyectos, en La Espiga de Oro y sobre la once Avenida Sur; en donde se hicieron presentes, una comisión del Ministerio de Trabajo; para realizar una supervisión sobre las medidas que efectúa la Municipalidad en cuanto a la Higiene Ocupacional; en donde se obtuvo un buen resultado en dicha evaluación. También informó que el martes veintiuno de julio del presente año, se realizó la limpieza de La Cancha de La Urbanización Santa Elena; en donde intervinieron las Unidades de Medio Ambiente y Cementerio; continuando con la agenda Municipal, el miércoles veintidós de julio del presente año, se entregó abono a los agricultores de Las Comunidades de Güajoyo, Miramar y Flor de Fuego; así mismo el jueves veintitrés de julio del presente año, se continuó con la entrega de abono a los agricultores de Las Comunidades Miramar Chucuyo y La Nueva Esperanza y en otro ámbito se inició con la pavimentación sobre La Tercera Calle, entre La cuarta y Sexta Avenida. Se nos informó que se tienen preparados un total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete paquetes alimenticios; para ser entregados a los hermanos vicentinos que están haciéndole frente a la pandemia provocada por el COVID-19. **PUNTO CINCO**: ElSíndico Municipal informó que el martes veintiuno de julio del corriente año a partir de las nueve de la mañana; se hizo presente a la sala de sesiones de La Alcaldía Municipal; a reunión con El Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, La Gerencia, El Secretario Municipal; jefa de RR HH y las diferentes jefaturas de La Municipalidad; para conocer las observaciones realizadas en La Supervisión que realizo el MTPS. El día lunes veinte de julio del corriente año; con el objetivo de superar dichas observaciones realizadas. miércoles veintidós de julio del corriente año; se hizo presente a supervisar los proyectos que se están ejecutando en la espiga de oro en la sexta calle oriente y el bacheo realizado en la ruta cañera y en la tercera calle oriente (entre la cuarta y sexta calle oriente). **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones **y/o** funcionarios: La Comisión de Proyectos Informó que ya se terminaron los proyectos de Cordón Cuneta de La Colonia Navarra y La Calle Chiquita. El lunes veinte de julio del corriente año, confirma La Comisión que se iniciaron con Los Proyectos de Concreteado de Tramo en La Calle y Avenida en La Espiga de Oro y El Proyecto en La Once Avenida Sur. También informaron que el miércoles veintidós de julio del corriente año, se recibió correspondencia electrónica de parte del Instituto de Acceso a La Información Pública; en la cual expresa que la audiencia de la semana anterior se pospone para el veintiocho de julio del corriente año, en ese sentido se solicita que El Licenciado José Alex Henríquez Valdez; sea quien represente al Concejo Municipal en esa audiencia. En otro tema es necesario terminar El Proyecto de Construcción del Archivo Municipal. También se recibió nota de los residentes del pasaje doce de la Colonia Espiga de Oro, en donde se le solicita al Concejo Municipal que se incluido dicho pasaje en el presente Proyecto que se ejecuta en su comunidad, por lo que esta comisión considera que es factible que se realice dicha ampliación del Proyecto con material de rechazo del Proyecto de Bacheo de Las Calles de La Ciudad de San Vicente. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y tres de PEDRO DE JESÚS MELARA, nació el 13 de mayo de 1913; Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** autorizar al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ **250.25**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°, 09-2019,** que contiene la REFORMA DE INGRESOS Y EGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA EL EJERCICIO 2019; según Cotización N° 795; de fecha 17de julio de 2020. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** autorizar al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ **263.25**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°, 03-2020,** que contiene la REFORMA DE INGRESOS Y EGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR ÁREAS DE GESTIÓN, UNIDADES PRESUPUESTARIOS Y LÍNEAS DE TRABAJO, PARA EL EJERCICIO 2020; según Cotización N° 793; de fecha 20 de julio de 2020. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** autorizar al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ **122.95**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°, 04-2020,** que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TASAS E IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; según Cotización N° 667; de fecha 15 de julio de 2020. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal mediante los cuales hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que varias comunidades presentan a la Municipalidad solicitando apoyo para el desarrollo de las mismas dentro de las cuales el Concejo aprobó las siguientes solicitudes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Procedencia de la solicitud** | **tipo de apoyo solicitud** | **Motivo** | **Cantidad aprobada.** |
| 1 | Nota de MARÍA BERNARDA NUÑEZ DE AGUILAR, de fecha 21 de julio de 2020. | colaboración de 6 bolsas de cemento. | Para ser utilizada en la construcción de un muro en la zona verde de la Comunicidad Nueva Esperanza. | Se aprueba la colaboración 6 bolsas de cemento, para la construcción del muro en zona verde de la comunidad Nueva Esperanza. |

Comuníquese a las Unidades y solicitantes respectivos. De igual forma a la UACI, para que sigan el proceso de compras autorizado por el Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número doscientos cincuenta y tres de PEDRO DE JESÚS MELARA, nació el 13 de mayo de 1913; Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número siete de ZOILA ESPERANZA ORELLANA OVIEDO, nació el 29 de agosto de 1927; Partida de nacimiento número treinta de JORGE MARIO ABARCA, nació el 30 de diciembre de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que el Art. 2 del Código Municipal establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente."Compete a los Municipios: (...) 12. La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares (…) 14. La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares"(Art. 4 CM); c) "Son obligaciones del Concejo: (...) 7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los Ciudadanos" (Art. 31 CM); y d) "Son facultades del Concejo: (...) 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal" (Art. 30 CM y 204 n° 5 de la Cn). e) “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.” (Art. 34 CM); f) “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.” (Art. 35 CM). Todas las instituciones del Estado y entes autónomos están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia. (Art. 15 CM)

**II.-** Que en el marco de la Pandemia del COVID-19, aun con los esfuerzos realizados, los niveles de contagio se han ido al alza, por lo que este Concejo Municipal considera necesario tomar otras medidas que contribuyan a prevenir un contagio principalmente dentro de las instalaciones administrativas del Edificio de la Municipalidad, tomando en cuenta que el día 20 de julio del año 2020, se presentaron a esta Municipalidad Inspectores del Ministerio de Trabajo a **VISITA TECNICA PROGRAMADA**, con fundamento en los Art. 44 de la Constitución de la Republica, 41 literal “a”, 42 y 63 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, quienes hacen recomendaciones de complimiento departe del Concejo Municipal y personal de empleados y usuarios de la Municipalidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y TAMANDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DE INSPECTORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO **ACUERDA: a) TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS**

**1.-** Se establece distanciamiento físico de 2 metros entre usuarios

**2.-** El uso de Mascarilla es de carácter obligatorio para el personal de empleados, y usuarios que ingresen a la Municipalidad. De igual forma es obligación del personal que labora que en caso que la Administración les proporciones lentes de protección u otro equipo, es obligatorio su uso y empleados

**3.-** Es obligatorio la toma de temperatura y el registro para el personal de empleados de la Municipalidad y de usuarios que ingresen a la Municipalidad a realizar diferentes trámites.

**4.-** Se deberá señalizar los puntos precisos para guardar en distanciamiento físico, ya sea por franjas, líneas o estikers

**5.-** Se deberá evitar que el personal de empleados registren personalmente su hora de entrada y salida, el Jefe de la cada Unidad deberá designar o ser de registrarse en el libro.

**6.-** Se deberá mantener constamente la promoción y divulgación que fomente el aplicar las medidas de prevención sanitaria.

**7.-** Se proporcionara 2 mascarillas diarias al personal de Saneamiento Ambiental y otras Unidades que estén más expuesta al contagio.

**b) OTRAS MEDIDAS SANITARIAS.**

**1.-** Se prohíbe que personal que laboran en esta Municipalidad visiten otras Unidades que no tenga relación que con su labor encomendada.

2.- A la hora de tomar los alimentos, las personas que almuerzan en la Municipalidad y consuman en la cafetería interna, deberán hacerlo en su lugar de trabajo correspondiente, de manera individual. La cafetería interna tiene prohibido la venta de alimentos para consumo en el lugar, solo tiene autorización para vender para llevar, por lo tanto queda prohibido colocar mobiliario para ello. Así mismo se prohíbe el ingreso de ventas que vienen de afuera de la Municipalidad. Todas estas medidas son de carácter obligatorio y el incumplimiento será sujeto de sanciones administrativas. Se instruye a la Gerencia General, Recursos Humanos, Comisión de Higiene y Seguridad Ocupacional, para que le den cumplimiento a las medidas sanitarias ya establecidas y se tomen las providencias que sean necesarias para que dichas medidas sean acatadas por el personal de la Municipalidad. COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Se **ACUERDA:** autorizar a la señora **GLADYS ESTELA ALVARADO ROSALES,** para que labore los 15 días de vacaciones que le corresponden del 16 al 30 de julio del 2020. Las cuales le serán cancelados el 50% de dichos días. Lo que justifica dicha autorización es debido a que el Administrador se encuentra en estado de covalencia, y ausencia de personal administrativos que se encuentran en cuarentena. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara Señor. Modesto de Jesús Roque García

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya

Noveno Regidor Propietario Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo Señor. José Vicente Hernández Ramos

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla

Secretario Municipal.